



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE
SCRD
Código GPL



20187000075813

Fecha: 2018-04-17 16:31

Asunto: Resolución No. 136 De 17 De Abril De 20
Destinatario: María Claudia Lopez Sorzano Despacho Secretar
Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa
Por: JUAHER | Anexos:
Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 136 de 2018 17 ABR 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "BECA SABERES Y PRÁCTICAS ARTESANALES" del Portafolio Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo No. 257 de 2006 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, el Decreto Distrital 127 de 2018 y

CONSIDERADO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que la norma ibídem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 136 de 2018 17 ABR 2018

estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que la Resolución 034 del 06 de febrero de 2018, *"Por medio de la cual se ordena la apertura de las Convocatorias 2018 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte"*, la cual contiene dentro del portafolio ofertado la *"BECA SABERES Y PRÁCTICAS ARTESANALES"*, con el objeto de:

"Avanzar en la Identificación de los actores, los procesos colaborativos, los saberes y las prácticas socio-culturales y artísticas, que desarrollan los artesanos en el espacio público, a través de la realización de un ejercicio de investigación que contemple una duración de mínimo cuatro meses y que contribuya al diagnóstico y caracterización de los artesanos de la ciudad."

Que dicha resolución ordenó la publicación de las Condiciones Generales de Participación, documento en donde se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de Estímulos, el cual estipula en el numeral 5.8.1, como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria, que "El PDE designara un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores".

Que para la selección de jurados, el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 *"Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte"*, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"Por medio de la cual se ordena conformar el comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD"*, se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la *" BECA*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 136 de 2018 del 7 ABR 2018

SABERES Y PRÁCTICAS ARTESANALES”.

Que el comité encargado, de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas de la “BECA SABERES Y PRÁCTICAS ARTESANALES”, quedó conformado por: el Director de Asuntos Locales y Participación, un (1) profesional especializado de la misma dependencia y un (1) profesional especializado de la Dirección de Fomento.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos por la Dirección de Lectura y Bibliotecas y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, “PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE)-BANCO DE JURADOS 2018 -CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN”, así:

Perfil 1: *Expertos de las artes (música, danza, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y/o literatura) con experiencia en prácticas artesanales que acrediten por lo menos cinco (5) años de experiencia en el campo de su especialidad y las temáticas de los concursos a evaluar y del sector artesanal.*

Perfil 2: *Profesionales en ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica y mínimo tres (3) años de experiencia en el campo de su especialidad y que adicionalmente cuenten * con experiencias relacionadas con las temáticas de los concursos a evaluar y la población puntual de la investigación.*

Perfil 3: *Profesionales en ciencias humanas y sociales que acrediten formación académica con especialización y mínimo tres (3) años de experiencia en procesos de investigación y que adicionalmente cuenten con experiencias relacionadas con el ámbito de las temáticas de los concursos a evaluar y la población puntual de la investigación*

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la “BECA SABERES Y PRÁCTICAS ARTESANALES” en dos millones de pesos (\$2.000.000) M/cte, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 183 del 29 de enero del 2018, concepto Poblaciones Diversas e Interculturales.

Que la información contenida en los dos ítems anteriores, consta en el acta de fecha 5 de abril de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No. 20182200067793.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 136 de 2018 17 ABR 2018

Que a la fecha de cierre de la convocatoria el día 31 de marzo de 2018, se constató que no hubo postulantes para la beca en mención, razón por la cual se procedió a realizar la búsqueda en el Banco de Jurados, con el fin de encontrar participantes que cumplieran con el perfil requerido tal como se establece en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados en su nota 3 del numeral 9.13:

"Nota 3: Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de participación de jurados tres (3) principales y dos (2)-suplentes, la entidad procederá a realizar búsquedas en el BJ con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido (...)"

Que una vez realizada la búsqueda se identificaron las siguientes hojas de vida que cumplen con los lineamientos establecidos en los tres (3) perfiles definidos por la Dirección de asuntos locales y de participación:

Nombre	Cédula
MARCOS GONZÁLEZ PÉREZ	C.C. 19.065.493
JULIETA RAMÍREZ MEJÍA	C.C. 24.602.165
HELIANA CARDONA CABRERA	C.C. 52.515.557
TANIA CORREA BOHÓRQUEZ	C.C. 1.032.378.459
CAMILO BÁCARES JARA	C.C. 80.760.268

Que el comité realizó la evaluación de cada perfil con base en los siguientes criterios:

Experto con título universitario:

Criterio	Puntaje
Nivel académico	
Pregrado	10
Especialización	12
Maestría	16
Doctorado	20
Años de experiencia certificada en procesos de creación, investigación,	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 130 de 2018 17 ABR 2018

formación o gestión en el campo de especialidad.	
De 3 a 5 años	25
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	35
De 16 o más años	40
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales.	
Entre 1 y 2 certificaciones	7
Entre 3 y 5 certificaciones	10
6 o más certificaciones	15
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15
Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.	
El participante cuenta con publicaciones.	5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	10

Que una vez evaluado los perfiles de las personas preseleccionadas y en observancia de los criterios de selección el Comité recomienda como jurados de la "BECA SABERES Y PRÁCTICAS ARTESANALES" a:

• **Jurados Principales**

Nombre	Cédula	Puntuación
MARCO GONZÁLEZ PÉREZ	C.C. 19.065.493	95
JULIETA RAMÍREZ MEJÍA	C.C. 24.602.165	91
TANIA CORREA BOHORQUEZ	C.C. 1.032.378.459	73



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 136 de 2018 17 ABR 2018

• Jurados Suplentes

Nombre	Cédula	Puntuación
HELIANA CARDONA CABRERA	C.C. 52.515.557	73
CAMILO BÁCARES JARA	C.C. 80.760.268	71

Los tres primeros puntajes serán los designados como jurados y en caso de que éstos tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado Comité recomienda como jurados suplentes a los dos siguientes puntajes en el orden de puntuación. En caso de existir un empate en los puntajes, ganará quien tenga mayor trayectoria en proyectos culturales para la infancia.

En consecuencia, este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del Comité para la designación de los Jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la Beca: "BECA SABERES Y PRÁCTICAS ARTESANALES" del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA SABERES Y PRÁCTICAS ARTESANALES" del Portafolio Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
"BECA SABERES Y PRÁCTICAS ARTESANALES"	MARCOS GONZÁLEZ PÉREZ	C.C. 19.065.493	\$2.000.000
	JULIETA RAMÍREZ MEJÍA	C.C. 24.602.165	\$2.000.000
	TANIA CORREA BOHÓRQUEZ	C.C.1.032.378.459	\$2.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 136 de 2018 17 ABR 2018

PARÁGRAFO: En caso de que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará en orden a los suplentes, a saber:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
"BECA SABERES Y PRÁCTICAS ARTESANALES"	HELIANA CARDONA CABRERA	CC 52.515.557	\$2.000.000
	CAMILO BÁCARES JARA	C.C. 80.760.268	\$2.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuar el desembolso del estímulo económico por un valor de dos millones de pesos M/CTE (\$ 2.000.000) a cada uno de los jurados designados; los mencionados dineros se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 183 del 29 de enero del 2018, concepto *Poblaciones Diversas e Interculturales.*, expedido por el responsable de presupuesto de esta Secretaría.

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados, previa expedición de la Certificación de Cumplimiento ordenada por el Director de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de ANGÉLICA MARÍA MONTOYA PLAZA, Profesional Especializado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por correo electrónico a través de la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos locales y participación, Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 136 de 2018

17 ABR 2018

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 ABR 2018


YANETH SUAREZ ACERO
Secretaria de Despacho (E)

Proyectó: Juanita Hernández González

Revisó: Juan Carlos Martín Gómez - Contratista - OAJ SCRD

Aprobó: Francy Morales - Asesora SCRD

Aprobó: María Leonor Villamizar - Jefe Oficina Jurídica SCRD



20187000075813